

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Cosalá, municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6o. y 10, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; y 2o., de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en relación con los artículos 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, la política cultural del Gobierno Federal se orientará, entre otros objetivos, a preservar y subrayar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que la Ciudad de Cosalá, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, fue fundada en la segunda mitad del siglo XVI por Don Francisco de Ibarra, Gobernador de Nueva Vizcaya, que haría su reconocimiento y fundación formal el 13 de marzo de 1563, dando noticias de las minas de la región que descubrieran a través de las diversas sustancias minerales que usaban los indígenas. Esto fundaría los legendarios Reales de Minas de la serranía próxima a Cosalá;

Que el nombre de la Ciudad de Cosalá deriva su origen etimológico del aztequismo Quetzal Tototl, que también se escribe Cuesal o Quezal. La población, situada a orillas de los arroyos de la Canela y Grande, fue habitada por indios Acaxeos quienes durante su peregrinación vieron las aguas de los arroyos semejantes a las plumas de Quetzal;

Que la Ciudad de Cosalá, en los albores de la guerra de Independencia, fue bastión realista. Para el año de 1810 era la población más rica y próspera del Noroeste de México con 20,000 (veinte mil) habitantes y siete centros mineros muy importantes, todos con fundición de metal. El principal, más rico y más grande, era Guadalupe de los Reyes, situado a 30 km. al poniente en los límites con Durango, descubierto por Don Francisco Iriarte el día 12 de diciembre de 1800;

Que en 1826 la Ciudad de Cosalá es elegida como capital del Estado de Occidente;

Que la Ciudad de Cosalá es el lugar de nacimiento de Francisco Iriarte Conde, quien logra crear el actual Estado de Sinaloa en el año de 1830, del cual fue su primer Gobernador. Se dice que es el padre del Estado y su nombre se encuentra en letras de oro en el recinto del Congreso;

Que en 1824 en la Ciudad de Cosalá se crea la primera imprenta del Estado y en 1827 nace el primer periódico editado en el Noroeste, llamado El Espectador Imparcial ;

Que en la Ciudad de Cosalá vivió Heraclio Bernal, figura legendaria y popular, quien fue un revolucionario que se anticipó 22 años al movimiento de 1910 al lanzar los planes de la Rastra y Conitaca, con la intención de provocar un levantamiento contra el régimen de Díaz. Heraclio Bernal fue muerto en 1888 en el lugar denominado Cerro Pelón , cercano a Cosalá, y fue sepultado en el panteón de San Juan, Cosalá; otros cosaltecos ilustres son el poeta regional Alejandro Hernández Tyler y el compositor y cantante de música vernácula y representativa de la región Luis Pérez Meza;

Que la traza y organización del espacio urbano-arquitectónico, así como el uso de los materiales y sistemas constructivos utilizados en esta Ciudad, y que hoy se conservan sin alterar, son el resultado del desarrollo minero enriquecido por aportaciones indígenas, siendo un ejemplo arquitectónico de muchos pueblos que existen en el Estado de Sinaloa;

Que las características formales de la edificación de la Ciudad, la relación de espacios y su estructura urbana, tal como hoy se conserva, son elocuente testimonio de su excepcional valor para la historia social, política y artística de Sinaloa y de México;

Que dentro de los programas de desarrollo de los asentamientos humanos es indispensable la protección, conservación y restauración de las expresiones urbanas y arquitectónicas relevantes que integran el patrimonio cultural de la Nación;

Que las características específicas de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto son las siguientes:

A).- Está formada por 73 manzanas, las cuales comprenden 250 edificios con valor histórico, construidos entre los siglos XVIII al XIX, en los que se combinan diversas manifestaciones arquitectónicas de cada etapa histórica. Algunos de estos inmuebles fueron destinados al culto religioso, como son la Iglesia de Santa Ursula y la Capilla de Guadalupe.

Los edificios restantes son inmuebles de carácter civil en los que sus partidos arquitectónicos, elementos formales y fisonomía urbana datan del siglo XVIII y XIX, por lo que en conjunto adquieren especial relevancia para la armonía de esta zona cuya conservación integral es de interés nacional. Los inmuebles se encuentran alineados a la calle, compuestos con patio central a base de columnas con arcos de medio punto o rebajados, y cuentan con un sistema constructivo a base de muros de adobe y estructura de madera que soporta cubiertas inclinadas para desalojar el agua de las constantes lluvias. Todos estos elementos forman una unidad y se insertan en la topografía del lugar.

B).- Presenta una traza en forma de Plato Roto producto de una topografía accidentada, estructurada en torno a una Plaza Central y a la Iglesia de Santa Ursula, con un perfil urbano compuesto por edificios de un solo nivel donde sobresale la silueta de los inmuebles religiosos, integrándose al paisaje natural del Valle de Cosalá rodeado de montañas.

C).- Conserva la antigua traza urbana del siglo XVI, base del crecimiento posterior a dicho siglo, manteniéndose esta característica hasta hoy en día, y

Que para atender convenientemente a la preservación del legado histórico de esta zona, sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal ha considerado conveniente incorporarla al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos históricos que integran el patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la Ciudad de Cosalá, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.- La zona de monumentos históricos, materia de este Decreto, comprende un área de 0.9412 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

PERIMETRO A .- Parte del punto identificado con el número (1), situado en el cruce de los ejes de la Carretera Estatal y Arroyo Grande, y continúa por el eje de la calle Arroyo Grande hasta su cruce con el eje de la calle que se encuentra entre las manzanas 25 y 26 del cuartel 2 (2); sigue por el eje de la calle que se encuentra entre las manzanas 25 y 26 del cuartel 2, hasta su cruce con el eje de la calle Vicente Guerrero (3); continúa por el eje de la calle Vicente Guerrero hasta su cruce con el eje de la calle Morelos (4); prosigue por el eje de la calle Morelos hasta su cruce con el eje de la calle s/n que se encuentra entre las manzanas 29 y 31 del cuartel 2 (5); prosigue por el eje de la calle s/n que se encuentra entre las manzanas 29 y 31 del cuartel 2 hasta su cruce con el eje de la calle Ruiz (6); sigue por el eje de la calle Ruiz hasta su cruce con el eje de la avenida s/n Oriente (7); continúa por el eje de la avenida s/n Oriente hasta su cruce con el eje de Arroyo Chico (8); continúa por el eje de Arroyo Chico hasta su cruce con el eje de la Leyva Solano (9); prosigue por el eje de Arroyo Chico hasta su cruce con el eje de la avenida s/n 3 (10); continúa por el eje de la avenida s/n 3 hasta su cruce con el eje de la calle Norte (11); continúa por el eje de la calle Norte hasta su cruce con el eje de la avenida s/n 4 (12); continúa por el eje de la avenida s/n 4 hasta su cruce con el eje de la calle Hidalgo (13); continúa por el eje de la calle Hidalgo hasta su cruce con el eje de la calle Vinata (14); continúa por el eje de la calle Vinata hasta su cruce con el eje de Arroyo Grande (15); continúa por el eje de Arroyo Grande hasta su cruce con el eje de la Carretera Estatal (1); cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO B1 .- Parte del punto identificado con el número (15) del perímetro A , ubicado en el cruce de los ejes de la calle Vinata y Arroyo Grande, y continúa por el eje de Arroyo Grande hasta su cruce con el eje de avenida Aviación (16); sigue por el eje de la avenida Aviación hasta su cruce con el eje de la calle Francisco I. Madero (17); sigue por el eje de la calle Francisco I. Madero hasta su cruce con el eje de la calle s/n (18); continúa por el eje de la calle s/n hasta su cruce con el eje de la calle Angel Flores (19); continúa por el eje de la calle Angel Flores hasta su cruce con el eje de la avenida Aviación (20); continúa por el eje de la

avenida Aviación hasta su cruce con el eje de la calle Hernández (21); continúa por el eje de la calle Hernández hasta su cruce con el eje de la avenida Gabriel Leyva (22); sigue por el eje de la avenida Gabriel Leyva hasta su cruce con el eje de la calle Alvaro Obregón (23); sigue por el eje de la calle Alvaro Obregón hasta su cruce con el eje de Arroyo Grande (24); sigue por el eje de Arroyo Grande hasta su cruce con el eje de la calle Vinata número (15) del perímetro A ; cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO B2 .- Parte del punto identificado con el número (1) del perímetro A , ubicado en el cruce de los ejes de la Carretera Estatal y Arroyo Grande, continúa por el eje de la Carretera Estatal hasta su cruce con el eje del callejón Número 1 (25); sigue por el eje de callejón Número 1 hasta su cruce con el eje de callejón s/n (26); continúa por el eje de callejón s/n hasta su cruce con el eje de callejón Arroyo (27); sigue por el eje de callejón Arroyo hasta su cruce con el eje de Arroyuelo s/n (28); continúa por el eje de Arroyuelo s/n hasta su cruce con el eje de callejón del Arroyuelo (29); prosigue por el eje de callejón del Arroyuelo hasta su cruce con el eje de avenida Sierra Mojada (30); prosigue por el eje de avenida Sierra Mojada hasta su cruce con el eje de callejón s/n (31); prosigue por el eje de callejón s/n hasta su cruce con el eje de avenida Independencia (32); continúa por el eje de avenida Independencia hasta su cruce con el eje de Arroyo Grande (33); continúa por el eje de Arroyo Grande hasta su cruce con el eje de Carretera Estatal, marcado con el número (1) del perímetro A ; cerrándose así este perímetro.

ARTICULO 3o.- Para los efectos de la presente Declaratoria, se hace la relación de las obras civiles relevantes construidas en los siglos XVIII al XIX y comprendidas dentro de la zona, que por determinación de la ley son monumentos históricos, cuya antigüedad se comprueba mediante las constancias fehacientes y que se integran en el expediente abierto ex profeso para estos efectos y que quedan en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de las partes interesadas:

- Calle Miguel Hidalgo s/n, (manzana 01, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo s/n, (manzana 01, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo s/n, (manzana 01, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 95, (manzana 01, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo s/n, (manzana 01, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo s/n, esquina Avenida Francisco I. Madero (manzana 01, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo s/n, (manzana 02, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo s/n, (manzana 02, región 01).
- Avenida Francisco I. Madero s/n, (manzana 03, región 01).
- Avenida Francisco I. Madero número 88 esquina calle Miguel Hidalgo, (manzana 03, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 90, (manzana 03, región 01).
- Avenida Colón s/n esquina calle Benito Juárez, (manzana 04, región 01).
- Calle Benito Juárez s/n, (manzana 04, región 01).
- Calle Benito Juárez número 48, (manzana 04, región 01).
- Calle Benito Juárez s/n, (manzana 04, región 01).
- Calle Benito Juárez número 54-A, (manzana 04, región 01).
- Calle Benito Juárez s/n, (manzana 04, región 01).
- Calle Benito Juárez s/n, (manzana 04, región 01).
- Avenida Aldama número 1, (manzana 05, región 1).
- Calle Miguel Hidalgo número 82, (manzana 05, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 84 y 86 esquina calle Francisco I. Madero, (manzana 05, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 83 y 85 esquina calle Francisco I. Madero, (manzana 06, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 81, (manzana 06, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 79, (manzana 06, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 77, (manzana 06, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 73, (manzana 06, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 71, (manzana 06, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 69, (manzana 06, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 67, (manzana 06, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo s/n, (manzana 06, región 01).
- Calle Miguel Hidalgo número 65, (manzana 06, región 01).

Calle Miguel Hidalgo número 63 esquina avenida Guadalupe Victoria, (manzana 06, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 61 esquina avenida Guadalupe Victoria, (manzana 06, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 80 esquina avenida Aldama, (manzana 07, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 76, (manzana 07, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 74, (manzana 07, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 72-A, (manzana 07, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 72-A, (manzana 07, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 70 esquina avenida Antonio Ochoa Ibarra, (manzana 08, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 66 y 64, (manzana 08, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 62, (manzana 08, región 01).
Calle Aquiles Serdán s/n esquina avenida Antonio Ochoa Ibarra, (manzana 09, región 01).
Calle Aquiles Serdán número 25 esquina avenida Guadalupe Victoria, (manzana 09, región 01).
Calle Benito Juárez s/n esquina avenida Aldama, (manzana 10, región 01).
Avenida Guadalupe Victoria s/n esquina calle Benito Juárez, (manzana 10, región 01).
Avenida Guadalupe Victoria s/n, (manzana 10, región 01).
Avenida Colón s/n, (manzana 11, región 01).
Avenida Guadalupe Victoria s/n, (manzana 11, región 01).
Avenida Guadalupe Victoria s/n, (manzana 11, región 01).
Avenida Guadalupe Victoria número 11, (manzana 11, región 01).
Avenida Guadalupe Victoria número 39, (manzana 11, región 01).
Calle Benito Juárez número 38, (manzana 11, región 01).
Calle Benito Juárez esquina avenida Colón, (manzana 11, región 01).
Avenida Colón s/n, (manzana 11, región 01).
Calle Benito Juárez s/n esquina avenida Guadalupe Victoria, (manzana 12, región 01).
Avenida Guadalupe Victoria s/n, (manzana 12, región 01).
Avenida Guadalupe Victoria s/n, (manzana 12, región 01).
Avenida Guadalupe Victoria s/n, (manzana 12, región 01).
Avenida 5 de Mayo s/n, (manzana 12, región 01).
Calle Benito Juárez número 28 esquina avenida 5 de Mayo, (manzana 12, región 01).
Calle Benito Juárez s/n, (manzana 12, región 01).
Calle Benito Juárez s/n, (manzana 12, región 01).
Calle Benito Juárez s/n, (manzana 13, región 01).
Calle Benito Juárez s/n, (manzana 13, región 01).
Calle Benito Juárez s/n, (manzana 13, región 01).
Calle Benito Juárez número 25 esquina avenida 5 de Mayo, (manzana 13, región 01).
Avenida 5 de Mayo número 28 esquina calle Domínguez, (manzana 13, región 01).
Calle Rosales número 24 esquina avenida Guadalupe Victoria, (manzana 14, región 01).
Avenida 5 de mayo s/n esquina calle Domínguez, (manzana 14, región 01).
Avenida 5 de mayo s/n, (manzana 14, región 01).
Calle Rosales número 16 esquina avenida 5 de Mayo, (manzana 14, región 01).
Calle Rosales número 20, (manzana 14, región 01).
Calle Rosales número 22, (manzana 14, región 01).
Calle Rosales número 22, (manzana 14, región 01).
Calle Rosales número 23, (manzana 14, región 01).
Calle Aquiles Serdán s/n, (manzana 15, región 01), Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe.
Calle Miguel Hidalgo número 60 y 58, (manzana 16, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 61 y 59 esquina avenida Guadalupe Victoria, (manzana 17, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 57 y s/n esquina Donato Guerra, (manzana 17, región 01).
Calle Mina número 15, (manzana 18, región 01).
Calle Mina número 13, (manzana 18, región 01).
Calle Mina s/n, (manzana 18, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 57 esquina cerrada Heraclio Bernal, (manzana 19, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 55 esquina cerrada Heraclio Bernal, (manzana 20, región 01).

Calle Miguel Hidalgo número 51, (manzana 20, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 49 y 47, (manzana 20 región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 43 y 45, (manzana 20, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 4 esquina cerrada Pablo de Villavicencio, (manzana 20, región 01).
Calle Javier Mina número 7, (manzana 21, región 01).
Calle Gabriel Leyva Solano número 61 esquina Javier Mina, (manzana 22, región 01).
Calle Gabriel Leyva Solano número 63, (manzana 22, región 01).
Calle Gabriel Leyva Solano número 65, (manzana 22, región 01).
Calle cerrada Luis Pérez Meza s/n esquina cerrada Pablo de Villavicencio, (manzana 22, región 01).
Calle cerrada Luis Pérez Meza número 39, (manzana 23, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano número 33, 35 y 37, (manzana 23, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 56 esquina Donato Guerra, (manzana 24, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 54, (manzana 24, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 52, (manzana 24, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 50, (manzana 24, región 01).
Avenida 5 de Mayo número 48, (manzana 24, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 46 esquina avenida 5 de Mayo, (manzana 24, región 01).
Calle Miguel Hidalgo número 48, (manzana 24, región 01).
Calle Rosales s/n esquina Donato Guerra, (manzana 25, región 01).
Avenida 5 de Mayo s/n esquina calle Aquiles Serdán, (manzana 25, región 01).
Calle Aquiles Serdán s/n esquina Donato Guerra, (manzana 25, región 01).
Avenida 5 de Mayo s/n esquina calle Rosales, (manzana 26, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano s/n esquina calle Rosales, (manzana 26, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano s/n, (manzana 26, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano número 75, (manzana 26, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano s/n, (manzana 26, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano número 71 esquina calle Miguel Hidalgo, (manzana 26, región 01).
Avenida 5 de Mayo s/n esquina calle Miguel Hidalgo, (manzana 26, región 01).
Avenida 5 de Mayo número 1, (manzana 27, región 01).
Avenida 5 de Mayo número 23 esquina calle Benito Juárez, (manzana 27, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano número 89 esquina calle Benito Juárez, (manzana 27, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano número 87, (manzana 27, región 01).
Calle Antonio Rosales s/n esquina avenida Gabriel Leyva Solano, (manzana 27, región 01).
Calle Benito Juárez número 26 esquina 5 de Mayo, (manzana 28, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano s/n, (manzana 28, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano número 101, (manzana 28, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano número 83, (manzana 28, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano s/n esquina Benito Juárez, (manzana 28, región 01).
Calle Benito Juárez número 22, (manzana 28, región 01).
Calle Benito Juárez número 24, (manzana 28, región 01).
Avenida 5 de Mayo s/n, (manzana 29, región 01).
Calle Francisco I. Madero número 10 esquina avenida Galeana, (manzana 30, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n, (manzana 30, región 01).
Avenida Galeana s/n, (manzana 31, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n esquina avenida Galeana, (manzana 31, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano s/n, (manzana 34, región 01).
Avenida Gabriel Leyva Solano s/n esquina calle Francisco I. Madero, (manzana 35, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n esquina avenida Gabriel Leyva Solano, (manzana 36, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n, (manzana 37, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n esquina avenida Rubí, (manzana 38, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n esquina Gabriel Leyva Solano, (manzana 38, región 01).
Calle Angel Flores s/n esquina avenida Rubí, (manzana 38, región 01).
Calle Alvaro Obregón s/n esquina avenida Rubí, (manzana 39, región 01).

Calle Alvaro Obregón s/n esquina avenida Rubí, (manzana 40, región 01).
Calle Alvaro Obregón número 15 esquina avenida Granados, (manzana 42, región 01).
Calle Angel Flores s/n esquina avenida Granados, (manzana 43, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n esquina avenida Granados, (manzana 44, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n, (manzana 44, región 01).
Calle Francisco I. Madero número 46 esquina avenida Rubí, (manzana 44, región 01).
Calle Angel Flores s/n, (manzana 44, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n, (manzana 45, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n, (manzana 46, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n, (manzana 46, región 01).
Calle Alvaro Obregón s/n, (manzana 49, región 01).
Calle Alvaro Obregón s/n, esquina avenida Granados, (manzana 49, región 01).
Calle Francisco I. Madero s/n esquina avenida Aviación, (manzana 53, región 01).
Avenida Aviación s/n, (manzana 54, región 01).
Avenida Venustiano Carranza s/n, (manzana 56, región 01).
Avenida Sierra Mojada s/n, (manzana 03, región 02).
Avenida Sierra Mojada s/n esquina calle Constitución, (manzana 03, región 02).
Calle Constitución número 38 esquina callejón s/n, (manzana 05, región 02).
Calle Constitución s/n, (manzana 05, región 02).
Calle Constitución número 35, (manzana 05, región 02).
Calle Constitución número 27, (manzana 05, región 02).
Calle Constitución número 25, (manzana 05, región 02).
Calle Constitución s/n esquina callejón s/n, (manzana 05, región 02).
Calle Constitución número 49, (manzana 06, región 02).
Calle Constitución número 43 esquina callejón s/n, (manzana 06, región 02).
Calle Constitución s/n esquina Carretera Estatal, (manzana 07, región 02).
Calle Constitución número 54, (manzana 07, región 02).
Calle Constitución s/n, (manzana 07, región 02).
Calle Constitución s/n, (manzana 07, región 02).
Calle Constitución número 36 esquina avenida s/n poniente, (manzana 07, región 02).
Calle Constitución número 34 esquina avenida s/n poniente, (manzana 08, región 02).
Calle Constitución s/n, (manzana 08, región 02).
Calle Constitución número 24 esquina Arroyo Grande, (manzana 08, región 02).
Calle Constitución número 20 esquina avenida Sierra Mojada, (manzana 09, región 02).
Calle Constitución s/n, (manzana 09, región 02).
Calle Constitución s/n, (manzana 09, región 02).
Calle Constitución s/n, (manzana 09, región 02).
Calle Constitución s/n esquina avenida Independencia, (manzana 09, región 02).
Calle Constitución s/n, (manzana 10, región 02).
Avenida Gabriel Leyva Solano número 4 esquina avenida Arteaga, (manzana 10, región 02).
Avenida Gabriel Leyva Solano número 5, (manzana 10, región 02).
Avenida Arteaga número 6, (manzana 10, región 02).
Avenida Arteaga número 19 esquina calle Miguel Hidalgo, (manzana 10, región 02).
Calle Dr. Angel Parra Beltrán s/n, (manzana 10, región 02).
Avenida Gabriel Leyva Solano s/n, (manzana 12, región 02), Iglesia de Santa Ursula.
Avenida Gabriel Leyva Solano s/n esquina Calle Rosales, (manzana 13, región 02).
Calle Rosales número 8 esquina avenida Gabriel Leyva Solano, (manzana 14, región 02).
Avenida Gabriel Leyva número 86, (manzana 14, región 02).
Avenida Arteaga s/n esquina calle Benito Juárez. (manzana 14, región 02).
Avenida Arteaga número 4 esquina calle Rosales, (manzana 14, región 02).
Calle Rosales s/n, (manzana 14, región 02).
Calle Benito Juárez número 10, (manzana 15, región 02).
Calle Benito Juárez número 14 esquina Gabriel Leyva Solano, (manzana 15, región 02).

Calle Constitución s/n esquina avenida Gabriel Leyva Solano, (manzana 16, región 02).
Calle Constitución número 107, (manzana 16, región 02).
Calle Constitución s/n esquina Callejón, (manzana 16, región 02).
Calle Constitución número 111, (manzana 17, región 02).
Calle Constitución s/n esquina Callejón, (manzana 17, región 02).
Calle Constitución número 12 esquina Callejón, (manzana 18, región 02).
Calle Morelos número 106 esquina calle Constitución, (manzana 19, región 02).
Calle Constitución s/n, (manzana 19, región 02).
Avenida Arteaga s/n, (manzana 19, región 02).
Avenida Arteaga número 15, (manzana 19, región 02).
Avenida Arteaga s/n, (manzana 20, región 02).
Calle Benito Juárez número 2 esquina Avenida Independencia, (manzana 20, región 02).
Calle Benito Juárez s/n, (manzana 20, región 02).
Avenida Arteaga s/n esquina calle Benito Juárez, (manzana 20, región 02).
Avenida Arteaga número 16, (manzana 20, región 02).
Avenida Arteaga número 12 esquina calle Benito Juárez, (manzana 21, región 02).
Avenida Arteaga número 2, (manzana 21, región 02).
Avenida Arteaga s/n, (manzana 21, región 02).
Avenida Arteaga s/n, (manzana 21, región 02).
Avenida Arteaga número 8, (manzana 21, región 02).
Avenida Arteaga s/n, (manzana 21, región 02).
Avenida Arteaga número 3 esquina callejón s/n, (manzana 22, región 02).
Avenida Arteaga s/n, (manzana 22, región 02).
Avenida Arteaga número 5 esquina calle Vicente Guerrero, (manzana 22, región 02).
Avenida Arteaga s/n esquina calle Vicente Guerrero, (manzana 22, región 02).
Calle Vicente Guerrero s/n esquina avenida Arteaga, (manzana 23, región 02).
Calle Miguel Hidalgo número 18, (manzana 23, región 02).
Calle Miguel Hidalgo número 16, (manzana 23, región 02).
Calle Miguel Hidalgo número 12, (manzana 23, región 02).
Calle Vicente Guerrero s/n esquina avenida Independencia, (manzana 23, región 02).
Calle Miguel Hidalgo número 10 esquina avenida Independencia, (manzana 23, región 02).
Calle Dr. Angel Parra Beltrán número 4, (manzana 24, región 02).
Calle Dr. Angel Parra Beltrán s/n, (manzana 24, región 02).
Calle Miguel Hidalgo número 15 esquina calle Dr. Angel Parra Beltrán, (manzana 24, región 02).
Calle Miguel Hidalgo número 9, (manzana 24, región 02).
Calle Miguel Hidalgo s/n, (manzana 24, región 02).
Calle Miguel Hidalgo número 5, (manzana 24, región 02).
Calle Miguel Hidalgo número 1, (manzana 25, región 02).
Avenida Independencia número 2 esquina calle Miguel Hidalgo, (manzana 25, región 02).
Avenida Independencia número 4, (manzana 25, región 02).
Avenida Independencia número 6 y 8, (manzana 25, región 02).
Avenida Independencia número 12, (manzana 25, región 02).
Avenida Independencia s/n esquina calle Vicente Guerrero, (manzana 25, región 02).
Calle Vicente Guerrero s/n, (manzana 26, región 02).
Avenida Arteaga número 20 esquina avenida Independencia, (manzana 27, región 02).
Calle Vicente Guerrero s/n, (manzana 27, región 02).
Calle Vicente Guerrero número 24, (manzana 27, región 02).
Calle Vicente Guerrero número 22, (manzana 27, región 02).
Calle Vicente Guerrero número 21, (manzana 27, región 02).
Calle Vicente Guerrero número 20, (manzana 27, región 02).
Calle Vicente Guerrero número 13, (manzana 27, región 02).
Calle Vicente Guerrero número 11, (manzana 27, región 02).

Calle Vicente Guerrero s/n esquina avenida Independencia, (manzana 27, región 02).

Avenida Independencia s/n, (manzana 27, región 02).

Calle Morelos s/n, (manzana 28, región 02).

Calle Ruiz 120, (manzana 29, región 02).

Calle Constitución s/n esquina Callejón, (manzana 30, región 02).

Calle Constitución número 483, (manzana 30, región 02).

ARTICULO 4o.- Las construcciones, permanentes o provisionales, que se realicen en la zona de monumentos históricos de la Ciudad de Cosalá, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, estarán sujetas, en lo conducente, a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

ARTICULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares, podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro los inmuebles históricos comprendidos dentro de la zona de monumentos a los que se refiere el presente ordenamiento.

ARTICULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al Gobierno del Estado de Sinaloa, con la participación que corresponda al Municipio de Cosalá, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso del suelo para la preservación de la zona y su entorno, así como su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

ARTICULO 8o.- Inscribese la presente Declaratoria, con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.

Asimismo, inscribese en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el listado de edificios y obras civiles que se encuentran dentro de la zona, en términos de los artículos 2o. y 3o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese dos veces en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los propietarios de los inmuebles declarados históricos, y colindantes. En caso de ignorar su nombre y domicilio publíquese una segunda vez en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Carlos M. Jarque Uribe.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas.-** Rúbrica.